**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO.999**

##### *Resolución General N° 4592 AFIP*

##### *Fecha de Norma: 27/09/2019*

##### *Boletín Oficial: 30/09/2019*

##### Facturación Electrónica y Controladores Fiscales. Adecuaciones.

A través de la Resolución General 4592 AFIP extiende el plazo para incorporar controladores fiscales de nueva tecnología de ciertas actividades. (Ver Circular 977).

Las modificaciones son las que se detallan a continuación:

* Agrega que aquellos contribuyentes que desarrollen como actividad principal la “Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos” y/o “Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza”, que superen los (100) cien equipos activos a renovar por controladores fiscales de “nueva tecnología” y/o reemplazarlos por la emisión de comprobantes electrónicos originales, podrán presentar un plan de implementación gradual de hasta máximo cuatro meses contados desde el 01/09/2019, quedando obligados a que para el 01/01/2020 cumplan con la implementación de los controladores fiscales actualizados.
* La presentación del plan deberá efectuarse a través de una nota con carácter de declaración jurada, ante la dependencia de AFIP en la que se encuentren inscriptos, en la que deberá expresarse el motivo de la necesidad del plan de instalación y su compromiso con el mismo. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente se considerará como un desistimiento tácito del compromiso asumido.

**Vigencia**

Las disposiciones de la presente serán de aplicación a partir del día 30 de Septiembre del 2019.-

Buenos Aires, 03 de Octubre de 2019.